

lea en cuanto a la comercialización.—Características de la demanda de productos agrícolas.—La formación de los precios.

Tema 23. Variables estadísticas.—Covariación, correlación y regresión.—Ajustes.—Series temporales.—Características.

Tema 24. Autocorrelación; Tendencias.—Variaciones estacionales.—Producción.—Numeros índice.—Cálculo de los mismos.—Utilidad de los números índice.

Tema 25. Normalización de productos agrarios: Tipificación y normalización.—Necesidad de la normalización.—Proceso histórico.—Normas recomendadas.—Normas obligatorias.—Complemento de las normas en la producción.—Organismos internacionales que se encargan de la normalización: C. E. P. E. «Grupo de Trabajo de Normalización de Productos Perecederos».—O. C. D. F. «Régimen para la aplicación de las Normas Internacionales a los frutos y hortalizas».—Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarios.—Grupos Mixtos CEPE/CODEX y CDI/CODEX.—Organismos nacionales que se encargan de la normalización: Ministerio de Agricultura; Ministerio de Comercio y FORPPA.

Tema 26. Normalización de productos agrarios: Prenormalización.—Procesos para normalizar los productos agrarios: Recepción, selección y clasificación, etc.—Maquinaria utilizada en estos procesos.—Factores de calidad en productos naturales, agrícolas, ganaderos y productos agrarios transformados.—Aspectos técnicos, económicos, sanitarios y comerciales de la normalización.

**ANEXO II**

**Cuadro de inutilidades**

1. Anormalidades graves del desarrollo general orgánico
2. Debilidad general orgánica permanente.
3. Tuberculosis de los huesos y articulaciones.
4. Tuberculosis de los ganglios linfáticos.
5. Tumores malignos.
6. Cicatrices que ofrezcan un aspecto repugnante y lesiones crónicas contagiosas de piel o mucosas (lepra, etc.).
7. Bocio oxofthalmico.
8. Intoxicaciones crónicas (saturnismo, alcoholismo, drogas, etcétera).
9. Reumatismo crónico.
10. Sífilis
11. Elefantiasis.
12. Lesiones renales crónicas
13. Cicatrices que por su extensión o por su adherencia a los órganos profundos o al esqueleto produzcan trastornos funcionales.
14. Deformidades congénitas o adquiridas de los huesos o de las articulaciones, con disminución importante de la capacidad funcional
15. Deformidades de la columna vertebral que impidan los normales movimientos de tórax.
16. Alienación mental
17. Enfermedades epilépticas
18. Hernias abdominales y viscerales.
19. Tuberculosis del aparato digestivo.
20. Tartamudez muy acusada.
21. Mudez o sordomudez.
22. Enfermedades cardíacas (miocarditis, endocarditis, etc.).
23. Ocenia con flujo purulento.
24. Otitis crónica con secreción purulenta.
25. Pérdida de visión a menos de un tercio de la normal.
26. Cicatrices viciosas de ambos párpados.
27. Tracoma
28. Manchas y opacidades en ambas corneas que reduzcan la visión a un tercio.
29. Cataratas dobles.
30. Incontinencias de orina
31. Falta de las dos manos.
32. Falta de los dos pies.
33. Atrofia total de las extremidades superiores.
34. Atrofia total de una extremidad inferior.
35. Anquilosis de las principales articulaciones de dos extremidades.
36. Cojera permanente, con pérdida funcional grave al caminar
37. Artritis y sinovitis crónicas de extremidades inferiores.

Resolución de 20 de marzo de 1974 de esta Dirección General para cubrir 24 vacantes de la Escala Técnico Administrativa de este Instituto, se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la misma, de conformidad con lo establecido en la norma 4 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de marzo de 1974, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

*Aspirantes admitidos*

	D. N. I. número
Aparicio Velázquez, Diego	217.009
Arjona Padilla, Antonio	25.778.755
Cabanillas Aguilar, Antonio Manuel	5.593.133
Castellote Atance, Antonio	2.863.459
Cruz Pavón, Luis de la	29.828.115
Esteban Sanz, Vicente Mateo	3.252.732
García Barros, Luis	10.276.747
Jiménez Bermejo, Gonzalo	96.767
Jorge Pablo, Jorge Alberto	24.854
Lacalle Duval, Florentino	478.301
Manzano Reglado, Luis	8.455.055
Más Góngora, Ignacio	23.123.480
Mendiivil Latorde, José Luis	60.699
Miranda Carranza, Alfonso	24.006.892
Moreno Bueno, José Antonio	24.912.177
Orozco y Martínez de Cestafe, Juan Antonio	32.182.192
Rasilla Buhigas, Emilio	35.360.132
Rodríguez Piernas, Luis	23.373.527
Sáinz de los Terreros Isasa, Juan Manuel	590.403
Sánchez Galache, José Luis	7.691.770
Sánchez Sánchez, José María	326.418
Servat Montagut, Salvador	40.625.588
Sevillano Ojeda, Alejandro	7.589.579
Yusti Vazquez, Joaquín	50.391.719

*Aspirantes excluidos*

Blasco Más, Vicente, D. N. I. número 21.858.657.  
 Por no haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la Disposición Transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, como preceptúa la base 2.1. h) de la convocatoria. Martínez Deben, Carmen, D. N. I. número 32.108.522.  
 Por no haber autorizado su inclusión la Dirección General de la Función Pública, en base a lo dispuesto en el párrafo b) de la Disposición Transitoria primera, del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, ya que no figura inscrito contrato alguno a su nombre, que acredite la prestación de servicios en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante el año 1974. Además, las funciones desempeñadas por el oponente son esencialmente distintas a las específicas de la Escala.  
 Fuente de la Oregui, José Luis, D. N. I. número 14.401.825.  
 Por no haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la Disposición Transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, como preceptúa la base 2.1. h) de la convocatoria.  
 Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas por la presente Resolución, pueden efectuar la oportuna reclamación en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la correspondiente Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, la cual será publicada, en su día, en el «Boletín Oficial del Estado».  
 Madrid, 21 de junio de 1974.—El Director general, P. D., el Secretario general, José López Delgado.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**13576** RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de este Centro Directivo de fecha 20 de marzo de 1974, para cubrir plazas vacantes en la Escala Técnico-Administrativa de este Instituto.

Finalizado el plazo de admisión de las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas por

**13577**

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición convocado para cubrir en propiedad plaza de Depositario-pagador, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.1. de la Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 15 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 98, de 24 de abril de 1974), por la que se convocaba concurso oposición restringido para cubrir plaza de Depositario-pagador, vacante en la plantilla de este Organismo, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en dicho concurso-oposición por orden de presentación de solicitudes.

*Aspirantes admitidos*

1. Don José Castillo-Olivares Pita de la Vega (D.N.I. número 1.748.471).

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13578** *ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza automática de mesa marca «Micra», modelo «MU/5», de 5 kilogramos de alcance.*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Campillo Fernández, con domicilio en Barcelona, calle de Rocafort, número 151, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa marca «Micra», modelo «MU/5», de 5 kilogramos de alcance, con divisiones de 5 gramos, de doble esfera, cabezal fijo, de un solo giro de la aguja y una escala circular periférica graduada de 0 a 5 kilogramos con divisiones de 5 gramos, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero. Autorizar en favor de don José Campillo Fernández el prototipo de balanza automática de mesa marca «Micra», modelo «MU/5», de 5 kilogramos de alcance, con divisiones de 5 gramos, de doble esfera, cabezal fijo, de un solo giro de la aguja y una escala circular periférica graduada de 0 a 5 kilogramos con divisiones de 5 gramos, cuyo precio máximo de venta será de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).

Segundo. La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero. Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de fabricación del aparato, que deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como la indicación de la existencia de un juego de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 28 de junio de 1974.

CARHO

Imos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

**13579** *ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza automática de mesa marca «Dina», modelo «DU/10», de 10 kilogramos de alcance.*

Imos Sres.: Vista la petición interesada por don José Campillo Fernández, con domicilio en Barcelona, calle de Rocafort, número 151, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa marca «Dina», modelo «DU/10», de 10

kilogramos de alcance con divisiones de 10 gramos, de doble esfera, cabezal fijo, de un solo giro de la aguja y una escala circular periférica graduada de 0 a 10 kilogramos con divisiones de 10 gramos, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobada por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Madrid, 10 de junio de 1974. El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

Primero. Autorizar en favor de don José Campillo Fernández el prototipo de balanza automática de mesa marca «Dina», modelo «DU/10», de 10 kilogramos de alcance, con divisiones de 10 gramos, de doble esfera, cabezal fijo, de un solo giro de la aguja y una escala circular periférica graduada de 0 a 10 kilogramos con divisiones de 10 gramos, cuyo precio máximo de venta será de diecinueve mil pesetas (19.000 pesetas).

Segundo. La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero. Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de fabricación del aparato, que deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como la indicación de la existencia de un juego de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 28 de junio de 1974.

CARHO

Imos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

Imos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**13580** *DECRETO 1667/1974, de 7 de junio, por el que se indulta parcialmente a Antonio Rodríguez Velasco.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Rodríguez Velasco, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos como autor de un delito de robo a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa de-